



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16748405-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP: Adecuación pptaria. p/Obligaciones a cargo del Tesoro

VISTO el EX-2021-16748405-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de junio de 2021 la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, suscribieron un Convenio de Bonificación, aprobado por la RESO-2021-299-GDEBA-MHYFGP, con la finalidad de realizar acciones conjuntas destinadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de las y los bonaerenses;

Que en ese sentido, la citada Entidad Financiera se compromete a realizar el ofrecimiento de beneficios en comercios de cercanía del rubro alimentos, cadenas de supermercados y comercializadores / distribuidores de garrafas, a través de la Cuenta DNI;

Que por su parte, la Provincia de Buenos Aires asumió el compromiso de reintegrar el cien por ciento (100%) de las bonificaciones que otorgue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta la suma de pesos mil millones (\$ 1.000.000.000);

Que asimismo, se establece un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto total establecido, quedando un saldo a ser transferido a la finalización de la vigencia del convenio;

Que corresponde en esta instancia, incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley 15225 para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, la categoría de programa y cuentas del gasto destinadas a atender las erogaciones devenidas del referido convenio, con destino al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 10 – UG 999, la siguiente Categoría de Programa y Cuentas del Gasto:

Actividad 12: Convenio de Bonificación BA.PRO, con Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0:

Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 1 – Subparcial 95: Cumplimiento Convenio - RESO-2021-299-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 – Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil millones (\$ 1.000.000.000.-), conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Programa 8 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 –

Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 3 – Subparcial 99: \$ 1.000.000.000.-

CRÉDITO

Programa 10 – Actividad 12 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0 –

Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 1 – Subparcial 95: \$ 1.000.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las transferencias que resulten necesarias, en virtud del Convenio de Bonificación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, las que deberán imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 – Actividad 12 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 1 – Subparcial 95 – UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.